



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Radicado: 2019-00591-00 (R. I. 16569)
Demandantes: IRMA MARIA FIGUEROA DE BOTETLLO y OTROS
Demandada: GLORIA ZULAY RODRIGUEZ MENDOZA
Proceso: NULIDAD DE MATRIMONIO

San José de Cúcuta, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada nuevamente la demanda y atendiendo a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y ss. del C. G. P., por lo cual es procedente su admisión, dándose el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Nulidad de Matrimonio promovida por IRMA MARIA FIGUEROA DE BOTELLO, JOSE JOAQUIN BOTELLO FIGUEROA, EMPERATRIZ BOTELLO FIGUEROA, MARIA BELEN BOTELLO FIGUEROA y PEDRO LEON BOTELLO FIGUEROA, en contra de GLORIA ZULAY RODRIGUEZ VELOZA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Demandada de la presente acción, a través de los correos electrónicos aportados en la demanda conforme los lineamientos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndoles llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer e informándoles que para la contestación de la demanda y de más trámites que consideren el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 08:00 a. m. a 05:00 p. m., al correo del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 p. m., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil, de acuerdo al horario de trabajo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander Acuerdo CSJNS2020-218 de fecha 01 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ